Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. Nº 1934/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2017, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 336.165; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 25 de setiembre de 2.017.-

VISTA: *La Nota de pedido de la Dirección de la UOC N° 1.185 /2017 de fecha 25 de Setiembre del 2017, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita autorización para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2017, Convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, para la* ***"Contratación de Servicio de Copiado" ID. Nº 336.165****, destinados para el traslado de usuarios y funcionarios en las diferentes sedes de la Institución; eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la mencionada licitación y solicita la conformación del Comité de Evaluación; y----------*

CONSIDERANDO:

QUE, *la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

QUE, *el Art. 33°, párrafo primero del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".----------*

QUE, *el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones; ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA***

R E S U E L V E:

Art. 1° ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones y el* ***"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2017, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PLURIANUAL– AD REFERENDÚM" ID Nº 336.165".----------***

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Mabel Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. Nº 1934/17

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a contratación.----------*

Art. 3° ***DISPONER*** *que los fondos para el pago para la* ***"Contratación de Servicio de Copiado"****, sean previstos en el Sub Grupo de Gasto "****260 Servicios Técnicos y Profesionales"*** *con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, para el Ejercicio Fiscal 2018 y por ser plurianual para el Ejercicio Fiscal 2019, los cuales se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-----*

Art. 4° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 5° ***FACULTAR*** *a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas que el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.---*

Art. 6° ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2017, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá como base para la adjudicación y que estará formado por los siguientes funcionarios:* ***Abg. Omar Araya****, Asesor Técnico Jurídico,* ***Abg. Mirna Cabrera,*** *por el Dirección Administrativa y el* ***Lic. Richard Torres*** *por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------*

La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley 2.051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica.----------

Art. 7° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

ANTE MÍ

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva [illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORIA GENERAL